2610/2021 - IERIC c/ PALACIOS ARANCIBIA, IGNACIO s/EJECUCION FISCAL – Varios

San Martín, de diciembre de 2022

Agréguese el mandamiento debidamente diligenciado que se acompaña.

En atención al estado de las presentes, pasen autos a despacho.

Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que no habiendo opuesto excepciones la demandada dentro del término legal no obstante estar debidamente notificada, conforme surge del mandamiento agregado en autos, y de conformidad a lo dispuesto en autos y siguientes del CPCCN.

RESUELVO:

Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor le sea íntegramente abonado el capital reclamado en autos, con más intereses y costas (Art. 542 y 68 del CPCC).

Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, las sucesivas notificaciones se realizarán por Ministerio de la Ley.

Asimismo a fin de proceder oportunamente a la regulación de honorarios, los profesionales interesados deberán acreditar en legal forma, constancia de inscripción ante la AFIP resol. 689/99 y 1105/01, su número de legajo previsional y efectivicen el pago del ius previsional -en su caso- bajo apercibimiento de no fijarse

#35374736#352617215#20221213114252315

honorarios en caso de que alguno de los requisitos no fuera cumplido.

Notifíquese.

GB

MARTINA ISABEL FORNS
JUEZA FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTINA ISABEL FORNS
Date: 2022.12.13 11:47:12 ART

#35374736#352617215#20221213114252315